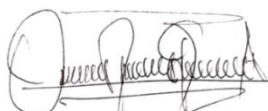


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. 20 de marzo de 2024. Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que mediante auto No. 292 del 13 de octubre de 2023, notificado por estado el 14 siguiente, se libró mandamiento de pago y dentro de los ordenamientos se dispuso, la notificación personal al extremo pasivo por parte del demandante, atendiendo lo dispuesto por el artículo 291 del CGP y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; sin embargo, a la fecha, esa actuación todavía no se ha surtido o, por lo menos, no existe prueba de ello en el expediente.

Aunado a lo anterior, se advierte que, no se encuentran pendientes actuaciones encaminadas a consumir la medida cautelar previa, pues la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta localidad se pronunció frente al tema; situación que fue puesta en conocimiento de la parte demandante mediante auto del 13 de febrero hogaño.

Sírvase ordenar.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

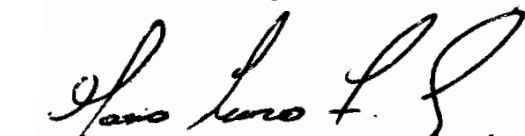


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, 20 de marzo 2024

Auto: 101
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicación: No. 17-653-40-89-001-2023-00105-00
Ejecutante: LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ÁLZATE
Ejecutados: JOSÉ LEONARDO USMA ÀLZATE
LUIS EVELIO USMA ÁLZATE

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte demandada, atendiendo los presupuestos establecidos en el artículo 291 del CGP (en caso de enviarse la comunicación de notificación a la dirección física) y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el evento de enviarse el mensaje a través de correo electrónico), so pena de requerirlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a96a3cd6c5cf860e482951e4f7b790bd60f36140e356a1481990c23b00544a5**

Documento generado en 20/03/2024 05:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>